



Mar del Plata, 24 de Septiembre de 2013.-

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 372/13

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de la Dirección de Información Bibliográfica para crear el Repositorio Digital de la Universidad FASTA, adhiriendo a las iniciativas Open Access y directrices del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante incorporar a la Universidad FASTA una política de acceso abierto y de autoarchivo de trabajos académicos;

Que los repositorios institucionales constituyen una herramienta de apoyo y retroalimentación fundamental para la investigación y la enseñanza, en miras a la socialización del conocimiento;

Que la Universidad, como parte del sistema de universidades de Argentina y a los fines de participar más activamente en el sistema nacional de ciencia y tecnología, se propone adherir a las políticas de Open Access a nivel internacional adaptando los estándares necesarios para formar parte del sistema Nacional de Repositorios Digitales SNRD del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que la disponibilidad de numerosas herramientas tecnológicas de acceso libre permite dar visibilidad internacional a la producción académica, científica y artística, de manera rápida, oportuna y en acceso abierto;

Que las mencionadas herramientas permiten generar colecciones digitales de diferente índole documental que la Universidad FASTA considere dar a conocer;

Que resulta necesario contar con un mecanismo para que los autores den consentimiento para la divulgación, a través de la web, de sus productos documentales en texto completo y de acceso libre;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario





**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FASTA
DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO
RESUELVE:**


Artículo 1°.- CREAR el Repositorio Digital de la Universidad FASTA que permita reunir, registrar, difundir y preservar dicha producción y en el cual los autores depositarán o entregarán para su depósito, sus documentos digitales para difundir en la web.

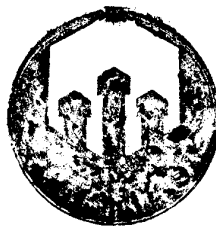
Artículo 2°.- DESIGNAR a la Dirección de Información Bibliográfica como la Unidad responsable de organizar y dar tratamiento documental a todas las colecciones que la Universidad FASTA genere, para lo cual creará un portal en su sitio web con tecnología de acceso abierto y programas de uso público y gratuito para divulgar los documentos.

Artículo 3°.- APROBAR el Proyecto de Política de Open Access para la Universidad FASTA presentado por la Dirección de Información Bibliográfica que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

Artículo 4°.- APROBAR el modelo de nota de autorización del autor que se presenta como Anexo II de la presente resolución.

Artículo 5°.- Dése a conocer, archívese.


PROF. MARCELA S. GREJA de GIACCAGLIA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD FASTA




DR. JUAN CARLOS MENA
RECTOR
UNIVERSIDAD FASTA



ANEXO I

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 372/13

PROYECTO DE POLÍTICA DE *OPEN ACCESS* PARA LA UFASTA

El objetivo de este proyecto es la definición de una política de acceso abierto y de autoarchivado de trabajos académicos en la Universidad FASTA, con el propósito de:

- a) mejorar el acceso y la difusión de la información científica/académica generada en el seno de la Universidad; e
- b) implementar estrategias para la preservación de la producción científica y académica de la UFASTA dando visibilidad de alcance internacional.

A nivel internacional son las universidades, como productoras y consumidoras de información, las más interesadas en el desarrollo y potenciación del acceso abierto a los resultados de la investigación científica para favorecer su accesibilidad, visibilidad e impacto, así como la mejora del posicionamiento institucional.

Existe un compromiso social avalado por declaraciones de ámbito internacional a favor del acceso abierto a la comunicación científica. Las más importantes son:

- The Budapest Open Access Initiative, 2002
- Bethesda Statement on Open Access Publishing, 2003
- Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, 2003

En el contexto de Argentina, el 23 de mayo de 2012 la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley que obliga a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología que reciben financiamiento del Estado Nacional, a crear repositorios digitales institucionales de acceso abierto y gratuito en los que se depositará la producción científico tecnológica – nacional. El Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene a su cargo la puesta a punto de una red interoperable de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología SNRD a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del sistema.

La Universidad FASTA como parte del sistema de universidades de Argentina y a los fines de participar más activamente en el sistema nacional de ciencia y tecnología, se propone adherir a las políticas de *Open Access* a nivel internacional adoptando los estándares necesarios para formar parte del Sistema Nacional de Repositorios Digitales SNRD del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.



Por estos motivos la DIB-CRAI propone la siguiente política de acceso abierto

Adherir y apoyar las prácticas de publicación científica establecidas por el movimiento internacional de acceso abierto, promoviendo el acceso abierto a las publicaciones académicas, científicas y técnicas realizadas por docentes, investigadores y alumnos de la Universidad FASTA y los registros de las diversas actividades académicas de la institución.

- **Primera directiva.** Desarrollar las instancias institucionales necesarias para implantar en la Universidad FASTA las iniciativas de *Open Access*: a) adherir a las directivas internacionales y nacionales de acceso abierto tal como se establecen en el SNRD; b) crear el repositorio; c) establecer la normativa interna necesaria para la adaptación e incorporación de los contenidos al Repositorio; d) sociabilizar el proyecto entre los distintos actores de la Universidad.
- **Segunda directiva.** Establecer que los miembros de la Universidad FASTA en su calidad de autores de invenciones y obras intelectuales, cedan a la Universidad los derechos de publicación de las mismas. Entregarán su trabajo en archivo electrónico, sin restricción de seguridad y en formato pdf con las características que se determinarán para la correcta preservación y difusión de la información. Los autores otorgarán a la Universidad FASTA una licencia de depósito no exclusiva, ilimitada y gratuita sobre su obra para incorporarla al Repositorio Institucional ReDi con el propósito de almacenamiento, resguardo y difusión. Las Unidades académicas adecuarán sus respectivos regímenes de trabajo final/tesis/tesinas/proyectos finales a estas directivas.
- **Tercera directiva.** Impulsar el mandato a docentes e investigadores para que depositen artículos científicos, trabajos presentados en actividades de extensión (congresos, jornadas, seminarios, webinar), libros, trabajos de investigación u otros documentos en el repositorio institucional de la Universidad FASTA.
- **Cuarta directiva.** Recomendar a los docentes y alumnos a depositar documentos para el aprendizaje que sean considerados de valor (presentaciones, trabajos prácticos, registros sonoros de clases, guías de trabajos).
- **Quinta directiva.** Los registros sonoros, gráficos, audiovisuales, impresos, electrónicos de eventos generados por la Universidad FASTA, serán depositados en el Repositorio Institucional.





- **Sexta directiva.** Designar a la Dirección de Información Bibliográfica DIB – CRAI responsable del desarrollo e implantación del repositorio institucional y las políticas de acceso abierto en la Universidad FASTA.

La Universidad FASTA se compromete a incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de las publicaciones incorporadas al repositorio atendiendo a las buenas prácticas internacionales como el estándar Dublin Core, el protocolo OAI-PMH y las directrices SNRD.

La Universidad FASTA no se hace responsable del uso derivado que hagan terceros de los trabajos que se encuentran en el repositorio Institucional y recomienda la adopción de una licencia de uso creative commons o similar.

La Universidad FASTA difundirá los trabajos incluidos en el repositorio de manera gratuita y no exclusiva, conservando el autor sus derechos de acuerdo a las legislaciones vigentes.

La Universidad preservará, asegurará y mantendrá el acceso perpetuo a la producción científica alojada en el repositorio.

La Universidad reconocerá la autoría moral de todas las invenciones y obras intelectuales que ingresen al Repositorio.



ANEXO II
RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 372/13
AUTORIZACIÓN DEL AUTOR

En calidad de TITULAR de los derechos de autor de la obra que se detalla a continuación, y sin infringir según mi conocimiento derechos de terceros, por la presente informo a la Universidad FASTA mi decisión de concederle en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado la autorización para:

- ✓ Publicar el texto del trabajo más abajo indicado, exclusivamente en medio digital, en el sitio web de la Universidad, por Internet, a título de divulgación gratuita de la producción científica generada por la Universidad FASTA, a partir de la fecha especificada.
- ✓ Permitir a la Biblioteca que sin producir cambios en el contenido, establezca los formatos de publicación en la web para su más adecuada visualización y la realización de copias digitales y migraciones de formato necesarias para la seguridad, resguardo y preservación a largo plazo de la presente obra.

1. Autor:

Apellido y Nombre: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Teléfono/s: _____

E-mail: _____

Título obtenido: _____

2. Identificación de la Obra:

TITULO

Fecha de creación ____/____/20____

3. AUTORIZO LA PUBLICACIÓN BAJO LICENCIA Creative Commons (combinación recomendada 3.0: reconocimiento intelectual, no comercial y compartir igual):



UNIVERSIDAD
FASTA



2010 - 2016
BICENTENARIO DE LA PATRIA



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/).

(Si el autor desea seleccionar otra licencia, visitar <http://creativecommons.org/choose/>)

Firma del Autor Lugar y Fecha

Esta Autorización debe incluirse firmada de puño y letra por el autor. En el mismo acto hará entrega de la versión digital de la obra de acuerdo al formato solicitado.



www.ufasta.edu.ar

Sede Rectorado
Gascón 3140 (B7600FNK) Mar del Plata
☎ (54-223) 499-0441
☎ (54-223) 499-0473
✉ rectorado@ufasta.edu.ar